

RES. EXENTA N° 76/

REF: Actualiza Documento.

MAT.: Plan de Riesgos y Emergencias.

Angol, 08 de Febrero del 2021.

VISTOS:

- a) Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto).
- a) Ley N° 16.282 dictada en el año 1965.
- b) D.L. N° 369, de 1974.
- c) Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- d) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002.
- f) D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011.
- g) Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002.
- h) D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- i) D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.
- j) Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415.
- k) Decreto N° 555 de fecha 20.11.2020 del Ministerio del interior y Seguridad pública, que designa a doña KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER como Gobernadora Provincial de Malleco;
- l) La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Plan de Emergencias Provincial, que permitirá generar eficiencia y orden a los procedimientos y protocolos de respuesta a nivel provincial, a través del ejercicio de identificación de los integrantes del Sistema de Protección Civil Provincial, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una pretensión de dinámica participativa y recalcando la importancia del conocimiento de la realidad específica provincial.

RESUELVO:

1. **SE APRUEBA** el presente “Plan de Riesgos y Emergencias de la Provincia de Malleco”, año 2021, que se inserta a continuación:

**PLAN PROVINCIAL DE RIESGOS
Y
EMERGENCIAS**

Elaborado:
Nombre: Cristián Deichler Jarpa

Aprobación: RES. EX. 76 de 08.02.2021
Nombre: Katia Guzmán Geissbühler

Cargo: Encargado de Riesgos y Emergencias Cargo: Gobernadora Provincial de Malleco

Firma y timbre

Firma y timbre
Fecha:

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	3
1.4.	Relación con Otros Planes.....	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	4
2.1.	Activación del Plan.....	4
2.2.	Sistema de Alertas.....	5
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	5
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	6
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	11
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional).....	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	11
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	12
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	12
4.2.	Coordinación: Fase Operativa– Alertamiento.....	13
4.3.	Coordinación: Fase Operativa– Respuesta.....	14
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	16
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	16
5.	Comunicación e Información.....	17
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	17
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	17
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	18
6.	Sistema de Evaluación.....	19
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	19
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	19
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	19
6.1.3.	Informes Técnicos	19
7.	Readecuación del Plan	19
7.1.	Implementación	19
7.2.	Revisión Periódica	19
7.3.	Actualización	20
8.	Anexos.....	20
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	20
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	20
8.3.	Procedimiento Convocatoria y Autoconvocatoria del COE Provincial	21
8.4.	Procedimientos y Protocolos complementarios vigentes	21
8.5.	Instrumentos Normalizados	22
8.6.	Plan enlace	25
8.7.	Capacidades del Nivel Provincial	30

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

Chile, país de contrastes, a lo largo de su historia colonial e independiente, ha sufrido de innumerables eventos catastróficos que se han caracterizado por su extenso nivel de afectación hacia la infraestructura pública-privada y a la forma de vida de personas y familias, significando que Chile sea reconocido internacionalmente como un país con un alto nivel de riesgos naturales. En nuestra región de la Araucanía, y particularmente en nuestra provincia de Malleco, no hemos sido para nada ajenos a la realidad nacional, existiendo una considerable cantidad de amenazas naturales, asociada a eventos eruptivos y situaciones de carácter climático extremo como son las fuertes lluvias, las nevazones intensas, las sequías prolongadas, terremotos y los incendios forestales.

El Presente Plan de Riesgos y Emergencias, permitirá generar eficiencia y orden a los procedimientos y protocolos de respuesta a nivel provincial, a través del ejercicio de identificación de los integrantes del Sistema de Protección Civil Provincial, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una pretensión de dinámica participativa y recalcando la importancia del conocimiento de la realidad específica provincial.

Este documento, es actualizado por la Unidad de Riesgos de la Gobernación de Malleco, por expresa solicitud de nuestra gobernadora KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el fin de brindar protección a familias, sus bienes y medio ambiente, en el territorio provincial, a través de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto provincial.
- Establecer la activación del Sistema Provincial de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura corresponde al territorio jurisdiccional de la provincia de Malleco, en cual lo conforman 11 comunas, siendo su capital provincial Angol, y sobre la cual se encuentran gran parte de los recursos del Sistema Provincial de Protección Civil.

Amplitud corresponde a las instituciones del Sistema Provincial de Protección Civil que la componen:

Gobernadora de Malleco	Preside
Encargado de Riesgos y Emergencias	Coordina

- INTEGRANTES PERMANENTES
- Prefectura de Carabineros de Malleco
 - Dirección Provincial de Vialidad
 - Prefectura de Policía de Investigaciones Malleco
 - Regimiento Húsares Angol

- Regimiento Logístico Victoria
- Servicio de Salud Araucanía Norte
- Servicio Médico Legal
- Bomberos de Malleco
- Conaf Provincia de Malleco
- Dirección Provincial de Educación
- Oficina Provincial Seremi Salud
- Frontel – Saesa
- Aguas Araucanía

INVITADOS

- CMPC
- Forestal Arauco
- Bosques Cautín
- CORMA

Alcance corresponde en el apoyo en la resolución de situaciones de emergencia que involucren las siguientes variables:

- Evento Meteorológico (Inundaciones, temporales, nevazones intensas, heladas)
- Erupciones Volcánicas
- Terremotos
- Incendios Forestales
- Accidentes con materiales peligrosos
- Incendio Estructural
- Interrupción conectividad vial
- Personas desaparecidas
- Emergencia sanitaria.
- Déficit Hídrico

1.4. Relación con Otros Planes.

Este Plan Provincial de emergencia (PPE) se relaciona con los siguientes planes:

Plan Regional de Emergencia: El Plan Provincial de Emergencia corresponde a un instrumento complementario del Plan Regional, que especifica las acciones del nivel provincial, mediante el detalle en la coordinación del sistema.

Planes Regionales Específicos de Emergencia por variable de Riesgo: PEEVR Incendios Forestales, PEEVR Lonquimay, PEEVR Abastecimiento Alternativo de agua potable en situaciones de emergencia.

El Plan Provincial tiene coherencia con las acciones específicas de los Sistemas involucrados en dichos planes específicos.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

El Plan Provincial se activará desde el Nivel III de Emergencia, esto es, Emergencia Compleja en la cual se podrán activar los recursos instalados en la provincia, que irán en apoyo del nivel local.

Nive I	Descripci ón	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo disponibles habitualmente	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III -se activa Plan de Riesgos y Emergencias	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia Compleja
Nivel IV -se activa Plan de Riesgos y	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

El Comité de Operaciones de Emergencia podrá sesionar a la vez, bajo el nivel III de Emergencia, realizando la convocatoria a través de los medios que se indicarán posteriormente.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

Las Alertas que considera este Plan son 3:

Alerta Verde Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.	Se establece cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesarias, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración y estas se comunican al nivel provincial.
- Las Alertas se emanan desde el Nivel Nacional o Regional y se generan en las Direcciones Regionales de ONEMI.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

- Las alertas pueden establecerse en una o varias comunas de Malleco, por tanto, tienen diversa cobertura.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Información Técnica					
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Difusión de la alarma

Alerta	Responsable	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde	Medio
Información Técnica						
Verde Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI Gobernación Provincial de Malleco a través de su Unidad de Riesgos.	Correo y mensaje instantáneo desde Encargado de Riesgos a integrantes del Sistema Provincial
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia		
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia		

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Existirán 4 tipo de roles en la emergencia;

Rol	Descripción	Organismos
Autoridad	Responsable territorial para la respuesta y control de una emergencia	Gobernador
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.	Servicio de Salud Araucanía Norte, Bomberos, Carabineros, Frontel, Aguas Araucanía, Dirección de Vialidad Malleco.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.	Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.	Policía de Investigaciones, Forestal Mininco, Forestal Arauco, Oficina Provincial Seremia de Salud, Conaf.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.	Departamento Provincial de Educación, Regimiento Logístico Victoria, Regimiento Húsares Angol

Se establecen los roles y funciones de cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan, en el ámbito de respuesta a emergencias y desastres:

Organismo	Rol	Funciones
Gobernadora	Autoridad	• Convocar y presidir el Comité de Operaciones de Emergencia de acuerdo a la magnitud del evento (desde nivel III), el cual puede involucre dos o más comunas de su jurisdicción. • Informar a la sociedad civil los acuerdos y cursos de acción tomados en COE Provincial. • Informar al COE Regional de los cursos de acción del nivel provincial. • Dependiendo del nivel de magnitud del evento, concurrir al lugar e integrar el Puesto de Mando Conjunto en terreno para la toma de decisiones y coordinaciones in situ. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.
Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación	Coordinador	• Elaborar y actualizar el plan provincial de Emergencias. • A solicitud del Sr. Gobernador activará el COE provincial, asume la secretaría ejecutiva del Comité. Coordinará el Sistema de Protección Civil de la Provincia de Malleco las acciones de respuesta necesarias para el control de la emergencia. • Dependiendo de la magnitud del evento o en el caso de no existir respuesta a nivel comunal frente a alguna situación de emergencia, concurrir físicamente al lugar de emergencia, informar situación y coordinar servicios de respuesta del sistema provincial de protección civil. • Informar a los integrantes del COE Provincial, los niveles de alerta adoptados por la Intendencia Regional en coordinación con Onemi Regional. • Participa y apoya labores de emergencia en base a acuerdos y cursos de acción tomados a nivel regional o provincial. • Coordina y gestiona recursos para la respuesta en alerta amarilla y roja en coordinación con Onemi Regional. • Gestiona sólo las cotizaciones para la contratación de servicios con fondos de emergencia de la Subsecretaría del Interior, previa coordinación con ONEMI Regional, quien es la que realiza el proceso para el posterior pago a los proveedores de servicios. •
Carabineros Malleco	(Colaborador)	• Debe ser miembro permanente del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia y de Protección Civil. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio provincial y cumplir todas las demás funciones en base a ley orgánica institucional. • Mantener contacto telefónico y radial con la Gobernación, el Centro de Alerta Temprana de Onemi y las Instituciones en situación de emergencia. • Proveer recursos de personal y medios logísticos, según la autoridad provincial lo disponga. • Colaborar en tareas de vigilancia sobre la zona de emergencia y/o catástrofe, con el fin de mantener el orden y seguridad. • Asistir al Mando Conjunto en terreno de ser requerido por Onemi o la autoridad provincial. • Permitir el ingreso a la zona o sitio del incidente, sólo a personas y medios de respuesta que tengan que ver directamente con la emergencia. • Encabezar operaciones de evacuación inmediata hacia el o los lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre.

Vialidad Malleco	Asesor técnico, colaborador.	• Debe desempeñarse como miembro permanente del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Coordinar y disponer que sus distintos servicios (empresas globales) presten apoyo de sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al COE Provincial las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. • Coordinar y disponer de la maquinaria, equipos, insumos y personal correspondiente a la administración directa para la rápida rehabilitación de caminos no adscritos a Globales. Esta acción podrá ser activada desde la Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja, existiendo un comunicado de un organismo técnico-científico que prevea la intensidad del evento.
Vialidad Malleco	Colaborador	• Informar diariamente a Unidad de Riesgos y Emergencia de Gobernación si se encuentran habilitadas las principales Rutas de Malleco. • En caso de que exista alerta amarilla o roja, informar diariamente a la Unidad de Riesgos y emergencia de Gobernación las acciones coordinadas para despeje y habilitación de rutas. • Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y • soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo, los daños causados por emergencias y catástrofes.
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Podrá colaborar con personal para labores de resguardo de actividades masivas. • Investigar casos de personas desaparecidas. • Deberá investigar los incendios que la autoridad provincial lo requiera.
Regimiento Húsares Angol	Colaborador	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Integrar el Puesto de Mando en terreno si se requiere. • Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el centro de operaciones de emergencia regional o provincial. • Intervenir, a solicitud del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de personas lesionadas; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamiento de personas incluso en áreas de difícil acceso; abastecimiento de agua potable; establece enlace seguro de comunicaciones. • Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. • Activar las UFE (Unidad Fundamental de Emergencia). • Tener habilitado el espacio necesario para recibir a integrantes del COE Provincial en caso de desastre.
Regimiento Logístico Victoria	Colaborador	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Despliegue de Hospital de Campaña a petición del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial en lugares previamente identificados por la institución que permita su instalación. • Intervenir, a solicitud del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de personas lesionadas; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamiento de personas incluso en áreas de difícil acceso; abastecimiento de agua potable; establece enlace seguro de comunicaciones. • Integrar el Puesto de Mando en terreno si se requiere. • Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. • Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el centro de operaciones de emergencia regional o provincial.

Servicio de Salud Araucanía Norte	Asesor técnico, colaborador.	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Ejecutar la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuese necesario a través de hospitales de campaña. • Estar en constante comunicación con centro regulador SAMU para la coordinación efectiva de ambulancias y otros medios de mitigación. • Integrar el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Obtener y entregar a la autoridad provincial información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la provincia, y su capacidad de atención. • Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados a través de funcionarios del Centro de Salud respectivo y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.
Bomberos	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Integrar el Comité de Operaciones de emergencia Provincial a través de su Comandante Provincial o subrogante.
Conaf	Responsable Técnico	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, ante incendios forestales. • Basar su accionar en las directrices del Plan PEEVR. • Disponer de todos los medios logísticos de combate necesarios de Conaf y La Sociedad de Protección Araucanía para enfrentar incendios forestales. • Encabezar el establecimiento de un puesto de Mando conjunto para emergencias forestales. • Coordinar en conjunto con Onemi Araucanía, los medios de apoyo necesarios para la contención y control de eventos forestales. • Participará en la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas ante una emergencia o desastre.
Oficina Provincial Seremía de Salud	Asesor Técnico	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Colaborar con la fiscalización de Albergues que establezcan por emergencias. • Fiscalizar oportunamente la situación de los sistemas de Agua Potable Rural para garantizar la adecuada calidad del elemento para su consumo. • Fiscalizar y sancionar a los responsables en caso de emergencias sanitarias.
Dirección Provincial de Educación	Colaborador	• Debe desempeñarse como miembro del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. • Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando el impacto sobre la actividad escolar a través de informe, cuando la autoridad provincial o el encargado provincial de protección civil lo requieran. • Una vez establecidos los daños en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. • Mantendrá permanente contacto con las direcciones de educación municipal para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los establecimientos educacionales.

		• Implementará de manera práctica un plan integral de seguridad escolar. • Gestionará o supervisará la redistribución de la población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. Esto incluye todos los establecimientos (incluso los privados).
Frontel - Saesa	Asesor técnico, colaborador.	Deberá concurrir a las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial cuando la Unidad de Riesgos de Gobernación o el Gobernador lo requiera. • Prestar apoyo con personal y medios necesarios para el restablecimiento al más breve plazo del suministro de electricidad en sectores afectados por emergencia. • Apoyar la gestión de instituciones de respuesta mediante la desenergenización de líneas que pudiesen representar un peligro para la integridad física de las personas y que hubieran resultado dañadas por algún tipo de emergencia. • Colaborarle a Conaf a través del desmantelamiento y mantención de cortafuegos bajo líneas de alta tensión
Aguas Araucanía	Asesor técnico, colaborador.	• Deberá concurrir a las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial cuando la Unidad de Riesgos de Gobernación o el Gobernador lo requieran. • Prestar apoyo con personal y medios necesarios para el restablecimiento al más breve plazo del suministro de agua potable en sectores afectados por emergencias que pudieran haber dañado el abastecimiento de agua a la población, de acuerdo a procedimientos internos de la empresa y en permanente coordinación con el Comité de Emergencia Provincial. • Prestar apoyo mediante la definición de grifos desde donde pueda extraerse agua potable en camiones aljibes, en caso de producirse una emergencia, o bien, instalar aljibes o estanques de emergencia • en puntos determinados.
CMPC	Colaborador	• Se desempeñará como miembro invitado del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia cuando el Encargado Provincial de Emergencia o la autoridad provincial lo requieran. • Prestar apoyo en labores de mitigación de fuego, en predios colindantes a su patrimonio ya sea por medio aéreo o terrestre. • Tener comunicación permanente con los organismos operativos de protección civil provincial y comunal, con el fin de mejorar los niveles de información y poder concretar operaciones de manera conjunta. • Informar a la autoridad provincial, los incendios rurales que están activos y controlados además de los medios que se utilizan para el combate y liquidación.
Forestal Arauco	Colaborador.	• Se desempeñará como miembro invitado del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia cuando el Encargado Provincial de Emergencia o la autoridad provincial lo requieran. • Prestar apoyo en labores de mitigación de fuego, en predios colindantes a su patrimonio ya sea por medio aéreo o terrestre. • Sostener comunicación permanente con los organismos operativos de protección civil provincial y comunal, con el fin de mejorar los niveles de información y poder generar operaciones de manera conjunta en casos particulares. • Informar a la autoridad provincial, los incendios rurales que están activos y controlados además de los medios que se utilizan para el combate y liquidación. • Hacerse presente en el puesto de mando conjunto que establezca Conaf en incendio de altas proporciones.
Servicio Médico Legal (SML)	Asesor Técnico	• Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante del incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores a través de: - El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero. - La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias.

		- El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación y determinación de causa de muerte a través de reconocimiento externo o causa de muerte a través de reconocimiento externo o autopsia, según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público. - La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. - La disposición final de los restos. - La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes, en especial al gobernador provincial de Malleco.
--	--	---

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

El Sistema Provincial de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales o regionales dispuestos para ello. Además dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Provincial de Emergencia se refiere a la coordinación en Emergencia. Cuando se conforme el Comité de Operaciones de Emergencia, se establecen coordinaciones especiales.

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. Asimismo, el nivel Provincial podrá constituir su Comité, de manera que ambos puedan constituir ayuda mutua para la superación de la emergencia.

Integran este Comité Provincial de Emergencia:

- La Gobernadora Provincial de Malleco
- El Encargado de Unidad de Riesgos y Emergencias
- El Prefecto de Carabineros de Malleco
- El Jefe Provincial de Vialidad
- El Prefecto PDI Malleco
- El Jefe del Servicio de Salud Araucanía Norte
- El Jefe de la Oficina Provincial de la Seremi de Salud
- El Jefe Provincial de Conaf
- El Comandante Provincial de Bomberos
- El Comandante de Regimiento Húsares Angol
- El Comandante de Regimiento Logístico Victoria
- La Jefa Provincial de Educación
- El Jefe Zonal de Frontel SAESA
- El Jefe Zonal Norte de Aguas Araucanía
- El Gerente de Asuntos Públicos de CMPC
- El Gerente de Asuntos Públicos de Forestal Arauco.

No obstante, el Gobernador Provincial podrá convocar a otras autoridades o funcionarios influyentes de la empresa privada, de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, desastre o catástrofe.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación

La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Emergencia III considerando:
Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial. La solicitud del nivel comunal debe venir estrictamente del Director Comunal de Emergencia o quien lo Subrogue, a la Unidad de Riesgos y Emergencia de Gobernación.

Convocatoria

La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Gobernación de Malleco (de acuerdo a Anexo 8.3, procedimiento de convocatoria y Autoconvocatoria del COE Provincial).

Auto convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatoria se genera a partir de:

La ocurrencia de un sismo de intensidad 7.0 Richter o superior percibido en la provincia.

La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.

La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia corresponde a:

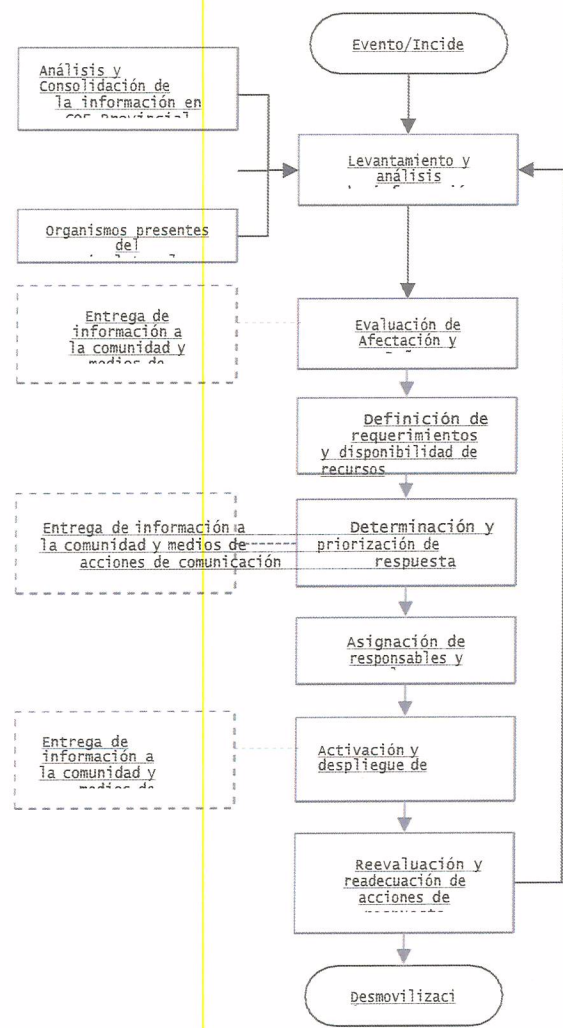
- Dependencias de la Gobernación Provincial de Malleco: Calle Lautaro 226, Tercer Piso, Edificio Gobernación, Comuna de Angol.
En caso de que un incidente como terremoto u otra variable haya alterado gravemente las comunicaciones, se procederá a la Auto convocatoria de los integrantes, siendo su base de operaciones:
- Regimiento Húsares de Angol: Calle Los Confines S/N, comuna de Angol.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Provincial para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales locales, y es consolidada por la Unidad de Riesgos y Emergencia de la Gobernación de Malleco. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Provincial o Regional y otros organismos del Sistema Provincial de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial.

Diagrama de flujo de los procesos del COE Provincial



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales) y sectoriales.	Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación
		Identificación de brecha:	- Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación - Organismos de respuesta.
		Información	Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación
Amarilla	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de la Gobernadora, con base en antecedentes técnicos)	- Gobernador - Encargado Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Encargado Provincial de riesgos y emergencias. - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación - Organismos de

		Entrega de información a la comunidad.	• Gobernadora • Autoridad Comunal
Roja	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial	• Gobernador • Unidad de Riesgos y Emergencia • Gobernación
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Gobernador • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Unidad de Riesgos y Emergencia • Gobernación.
		Entrega de información	• Gobernador • Autoridad Comunal

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Considerando al menos las siguientes etapas:

a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

A nivel territorial el levantamiento de la información es el siguiente;

- Nivel Comunal: Los Municipios, a través de sus directores comunales de emergencia, realizan un levantamiento de la información, mediante los informes alfa. Estos informes deben ser remitidos a la Unidad de Riesgos y Emergencia de la Gobernación para su consolidación con copia al Centro de Alerta Temprana Onemi Araucanía.
- Nivel Provincial: La Unidad de Riesgos y Emergencia de Gobernación, elabora un informe consolidado del nivel provincial, a partir de la información recibida desde los niveles locales. Este informe consolidado es remitido al Centro de Alerta Temprana de Onemi Araucanía para su consolidación y análisis. Este insumo permitirá al nivel provincial tomar decisiones con respecto al desarrollo de la emergencia.
- Nivel Regional: La Dirección Regional de Onemi envía un consolidado regional de la información a ONEMI Central. De allí se desprende el análisis y toma de decisiones para envío de recursos de emergencia.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: Se consideran los siguientes aspectos para la activación y despliegue de recursos:

- Evaluación actual de la situación:
 - Evaluación de Organismos responsables y asesoría técnica
 - Análisis de requerimientos en COE Provincial o solicitud del COE Comunal (es)
- Priorización de requerimientos.
 - A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre.
 - Realizada y analizada en el COE Provincial a partir de análisis de información emanada también de los niveles locales.

- Solicitud de recursos y capacidades.
 - La solicitud de recursos se realizarán podrán solicitarse en COE Provincial, siendo el responsable de la gestión el Gobernador, o a través de la realización de mesas técnicas para la coordinación de los recursos a utilizar con el fin de estar preparado.
 - La solicitud de recursos debe contar con un aval técnico que emane de un organismo técnico, en este caso para evento meteorológico se deberá contar con un Aviso/Alerta/Alarma meteorológica emitido por la dirección meteorológica de Chile y proyectada a través del Análisis Técnico de Riesgos de la misma entidad. Para el caso de erupción volcánica con el análisis técnico de Sernageomin. Para el caso de sequía con el Análisis técnico de la Dirección General de Aguas. Para incendios forestales con los informes de Sección de Análisis y Predicción de incendios o cuando se haya declarado un incendio descontrolado. Para terremotos, cuando el Centro Sismológico de Chile haya emitido su informe técnico de magnitud.
- Registro y asignación.

Se establece registro y asignación de capacidades provinciales en el consolidado provincial

c) Coordinación de acciones de respuesta: Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias complejas y desastres se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Gobernador Alcaldes	• Gobernación Malleco • Municipios dela provincia
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Provincial y Comunal)	• Integrantes del COE Provincial • Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Comando conjunto en terreno. • Recursos Humanos • Recursos técnicos • Recursos de maquinaria • Otros recursos físicos.

Niveles de respuesta

El nivel de respuesta provincial desde el punto de vista operativo, táctico y estratégico puede partir desde una emergencia mayor, estando presentes de manera palpable ya en el nivel III de emergencia compleja.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de Respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal (puede participar el nivel provincial)	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Procesos asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	•Carabineros •Bomberos •Servicio de Salud Araucanía Norte •Seremi de Salud •Departamento Provincial Educación •Direcciones Comunes de emergencia •Dirección Regional ONEMI	•Centrales de Comunicación •CAT ONEMI •Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Informes técnicos •Informes consolidados •Otros
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	•Organismos de respuesta del nivel provincial.	•Planes de Emergencia sectorial •Protocolos y procedimientos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes consolidados •Informes Técnicos
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos técnicos • Recursos materiales • Recursos humanos
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	•Unidad de Riesgos y Emergencia Gobernación •Dirección Regional ONEMI •COE Provincial •Organismos de respuesta •Empresas privadas •Carabineros •Salud	•Centrales de Comunicación •CAT Onemi •Gobernación •Centros de Operaciones de Emergencia.

Desmovilización

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización. Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.5. Medidas de Rehabilitación

Una emergencia o desastre puede ocasionar daños a la red vial, como así también puede afectar el suministro de agua y eléctrico.

La siguiente tabla especifica aspectos relevantes a considerar:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Las empresas sanitarias, los APR y de Electricidad deben contemplar en sus planes sectoriales, la reparación de infraestructura afectada, como asimismo, medidas excepcionales de entrega de agua por camiones aljibes. Cada servicio debe responsabilizarse por restablecer en un plazo eficaz de tiempo los suministros básicos, informando a la autoridad provincial. En relación al agua potable se debe considerar lo establecido en protocolo de abastecimiento de agua en situaciones de emergencia.	Frontel Aguas Araucanía	Exigidos por la SEC y SISS.
Restablecimiento de infraestructura	Cada servicio integrante de este Sistema Provincial, debe realizar un catastro de infraestructura afectada y considerar dentro de su planificación la rehabilitación o	Vialidad Servicio de Salud Araucanía Norte Seremi de Salud	Dependiendo de la infraestructura afectada
	Reconstrucción. Especial consideración debe tenerse con la infraestructura crítica de hospitales, establecimientos educacionales, viviendas particulares y red vial. Lo anterior, con el objeto de recuperar las condiciones habituales de vida en la población.	Dirección Provincial de Educación Gobernación	
Seguridad de zonas afectadas	Deben ser encabezadas por los servicios de Orden y Seguridad, esto es Carabineros y Policía de Investigaciones. Cuando se produzca estado de excepción constitucional se registrará de acuerdo a lo establecido en decreto supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional designado.	Carabineros PDI Ejército.	Dentro de la primera hora de ocurrido el evento.
Restablecimiento de telecomunicaciones	La Subtel debe velar para que las empresas de telefonía y radiocomunicación restablezcan las comunicaciones tradicionales de forma oportuna y eficaz.	Subtel (no es un ente provincial, por lo que su control está a cargo de la autoridad regional)	De acuerdo a los plazos establecidos por la Subtel, dependiendo de la gravedad de la emergencia.

4.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).